



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y
TECNOLÓGICA



" ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL PLÁSTICO: LÍNEA DE TUBOS DE PVC Y SU EFECTO EN EL FLUJO DE EFECTIVO POR CLASE DE CONTRIBUYENTE"

Tania Elizabeth Herrera Guerrero
María Verónica Reyes Almeida
Econ. Fabián Soriano

Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas
Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)
Campus Gustavo Galindo, Km. 30.5 vía Perimetral
Apartado 09-01-5863. Guayaquil, Ecuador

tanyher2003@yahoo.com
veronicareyes@asadelec.com.
fasoriano@sri.gov.ec

RESUMEN

La existencia de los distintos planes de financiamiento para vivienda y el índice de crecimiento poblacional que existen en la actualidad, hace que se estime que el sector de los tubos plásticos de PVC va a tener un crecimiento sostenido los próximos años, debido a que las instalaciones domésticas utilizan tuberías plásticas de PVC por su durabilidad y fácil colocación; razón por la cual, escogimos este sector para el análisis.

El objetivo de este proyecto es desarrollar una revisión de los procedimientos y conceptos tributarios en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicados por una empresa establecida en el Ecuador y dedicada a la producción y comercialización de tubos plásticos de PVC, para así poder detectar las deficiencias y fortalezas tributarias que se presentan y proponer soluciones que permitan eliminar el problema de la evasión fiscal que existe.

Adicionalmente se va a comparar los flujos de efectivo de un Contribuyente Especial y de una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad para establecer las diferencias que existen entre estos dos escenarios y determinar desde que punto de vista el contribuyente podrá obtener un Valor Actual Neto mayor, es decir, una mayor rentabilidad como resultado de esta actividad económica.

ABSTRACT

The existence of different plans of financing for housing and the rate of population density that we have at the present time, makes to admit that the sector of PVC's plastic pipes is going to have a supported increase in the next years, this could happened due to the domestic equipments use PVC's plastic pipes for their durability and easy installation; that's why we choose this area to analyze

The objective of this project is to develop a review of procedures and the concepts related to the completion of fiscal obligations used by a company established in Ecuador and dedicated to the production and selling of PVC's plastic pipes, so we could detect the deficiencies and tax strengths that appear and then suggest solutions that allow to eliminate the fiscal avoidance in the actual situation.

Besides, this work is going to compare the cash flow a special tax payer of with a natural person obliged to keep accountancy to set up differences between this two settings and determinate from which point of view the tax payer will get a bigger Net Present Value, which means a higher profitable as a result of this economic activity.

INTRODUCCIÓN

Dado el fenómeno de la globalización mundial es importante que las sociedades sean cada vez más competitivas para poder coexistir con los otros países en términos de igualdad en el mercado internacional, y la mejor manera de lograr un alto índice de competitividad es que el Gobierno Central invierta su presupuesto en educación, salud, infraestructura, tecnología y autosuficiencia energética, pero para lograr este cometido la sociedad deberá cooperar a través del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, dado que el 51.5% de los ingresos para financiar el Presupuesto General del Estado proviene de las recaudaciones que realiza el Servicio de Rentas Internas, pero lastimosamente en Ecuador existe un alto grado de evasión fiscal por parte de los sectores económicos, y al realizar un análisis de cada una de las actividades económicas se ha elegido el sector de plásticos como objeto de análisis dada la incidencia que tiene en la economía y la vida nacional.

La evasión fiscal existe principalmente por la escasez de cultura tributaria de los contribuyentes en Ecuador, generado por el desconocimiento de las leyes y sanciones, a las que pueden ser sometidos por el incumplimiento en las declaraciones y pago de los impuestos que se generan debido a la actividad económica que realizan.

Otra de las razones para la evasión fiscal es que aunque los contribuyentes conozcan las leyes y las sanciones a las que estarían sometidos por el incumplimiento de sus obligaciones tributarias desconocen la forma en la cual deben llenarse los formularios de declaración de los respectivos impuestos.

Y por último la evasión fiscal es también generada por la falta de credibilidad de la sociedad en el sistema de gobierno imperante, que es el encargado de utilizar los ingresos obtenidos de las recaudaciones en la realización de obras que mejoren la calidad de vida de los ecuatorianos.

Es por las razones antes expuestas que se considera importante realizar un análisis tributario del sector industrial de tubos plásticos de PVC que en lo posterior sirva de guía a las personas que se dedican o van a dedicarse a esta actividad y de esta manera se logre minimizar la evasión fiscal imperante en la actualidad, dado que una de sus principales fuentes es la falta de cultura tributaria de los contribuyentes.

En la actualidad el Servicio de Rentas Internas en el Ecuador es una entidad técnica y autónoma que tiene la responsabilidad de recaudar los tributos internos establecidos por Ley mediante la aplicación de la normativa vigente y de esta manera ayudar en el financiamiento del Presupuesto General del Estado cada año. La Tabla I muestra que los ingresos tributarios que son recaudados por el Servicio de Rentas Internas representan un porcentaje muy importante en el total de ingresos del Presupuesto General del Estado y es precisamente por esto que esta función recaudadora debe ser cumplida de la mejor manera dado que es de vital importancia para el desarrollo de la economía del país.

Tabla I
Detalle de los Ingresos del Estado

FUENTE DE INGRESOS DEL ESTADO	Porcentaje
No Petroleros - TOTAL	75.5
Tributarios - SRI	51.5
No Tributarios	14.7
Tributarios - CAE	9.3
Petroleros – TOTAL	24.5

Fuente: Servicio de Rentas Internas

La tabla II nos muestra que en el Ecuador el sector industrial de los plásticos es uno de las actividades de mayor contribución en miles de dólares al Producto Interno Bruto, y que ha mantenido un crecimiento constante a lo largo de siete años, y es por esto que se lo eligió como objeto de estudio.

Tabla II
Contribuciones Anuales al PIB del Ecuador de los
Productos Químicos, Caucho y Plástico

TIPO DE ACTIVIDAD	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006 (Prev.)
Fabricación de Productos Químicos, Caucho y Plástico	169.485	176.633	184.887	194.160	199.044	214.214	222.782

Prev.: Provisional.

Fuent: Banco Central del Ecuador.

Elaborado por: Las Autoras

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se considera que en el Ecuador la evasión tributaria que realizan ciertas empresas de los diferentes sectores económicos que hay en el país es un problema que hay que erradicar, dado que su perpetuidad en el tiempo podría perjudicar seriamente el financiamiento de las actividades presupuestadas por el estado para los diferentes sectores y organismos públicos como las Municipalidades, Concejos Provinciales, Universidades y Escuelas Politécnicas, la Comisión de Tránsito del Guayas y el Centro de Rehabilitación de Manabí, y es por este motivo que se ha decidido realizar un estudio en donde se describa la actividad integral de los tubos plásticos de PVC, su base legal y tributaria, los diferentes flujos de ingresos y gastos y los principales inconvenientes en el ámbito financiero y tributario que se presentan en las empresas que se dedican a esta actividad, para de esta manera contribuir con el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene el sector, y al comparar los flujos de efectivo de dos clases de contribuyentes se podrá determinar que es más rentable para las personas que decidan ingresar a este sector, ser un Contribuyente Especial o una Persona Natural Obligada a Llevar Contabilidad.

CONTENIDO

CAPÍTULO 1

ASPECTOS GENERALES

1.1. Generalidades – Antecedentes.-

La Industria de la tubería de PVC es producto de la segunda guerra mundial, ya que los sistemas de agua y alcantarillado fueron destruidos en su mayoría por los bombardeos en Alemania, debido a esto los científicos e ingenieros alemanes desarrollaron la industria de la tubería de PVC.

1.2. Marco Legal

El sector industrial de la fabricación y venta de los tubos de PVC se encuentra regulado desde el ámbito fiscal por las normas Tributarias estipuladas mediante el Código Tributario, Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y Resoluciones. Por el ámbito técnico se encuentra regulado por el Instituto Ecuatoriano de Normalización (INEN), y finalmente en el ámbito ambiental esta regulado por la Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

La legislación específica del sector le impone una regulación en la cual se les exige formar y mantener un fondo de reserva legal, cumplir las normas de calidad de producto final, preservar el medio ambiente y cumplir con las normas de seguridad industrial

1.3. Descripción de la actividad

PLASTITUBOS es una empresa exclusivamente dedicada a la fabricación de tubos plásticos de P.V.C. cuenta con una gama variada de modelos y medidas de los mismos, los cuales se detallan a continuación:

TUBERÍA GRIS		
Medidas (en pulgadas)	Características	Peso (en gramos) *
1/2''	Liviano	180 gr
3/4''	Liviano	240 gr
1''	Liviano	360 gr
1'' ¼	Estándar	640 gr
2''	Estándar	960 gr
3''	Estándar	1400 gr
4''	Estándar	2350 gr
6''	Estándar	4800 gr

* El peso en gramos corresponde a un tubo de 3 metros de largo

TUBERÍA ROSCABLE		
Medidas (en pulgadas)	Características	Peso (en gramos) *
1/2''	Roscable	1600 gr
3/4''	Roscable	2200 gr
1''	Roscable	3250 gr

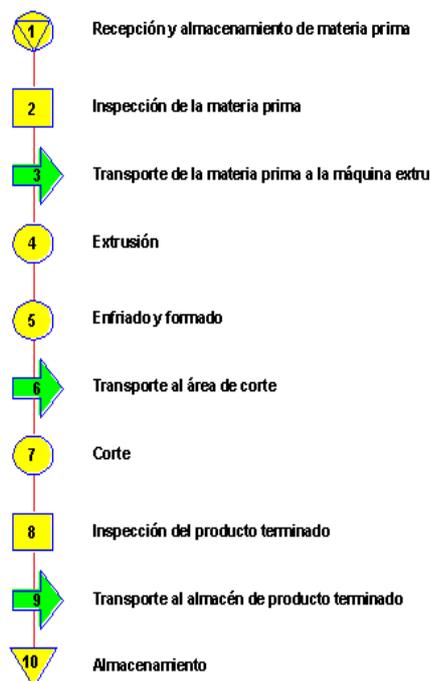
* El peso en gramos corresponde a un tubo de 3 metros de largo

TUBERÍA BLANCA		
Medidas (en pulgadas)	Características	Peso (en gramos) *
3/8''	Mediano	120 gr
1/2''	Liviano	150 gr
1/2''	Mediano	220 gr
1/2''	Pesado	260 gr
1/2''	Pesado Especial	390 gr
3/4''	Mediano	330 gr
3/4''	Pesado	360 gr
1''	Mediano	430 gr
1''	Pesado	500 gr
1'' ¼	Estándar	640 gr
2''	Estándar	960 gr
3''	Estándar	1400 gr
4''	Estándar	2350 gr

* El peso en gramos corresponde a un tubo de 3 metros de largo

1.4. Flujo del proceso de producción por Extrusión

A continuación se presenta el flujo del proceso de producción por Extrusión:



CAPÍTULO 2

ASPECTOS CONTABLES

2.1. Descripción de las cuentas de Activos

Los Activos más importantes de PLASTITUBOS son: Bancos, Impuesto Crédito Tributario, Inventarios en Materia Prima, Inventarios en Productos Terminados, Terrenos, Edificaciones y mejoras, Maquinarias, Equipo de Oficina y Cuentas por cobrar a clientes.

2.2. Descripción de las cuentas de Pasivos

Los Pasivos más importantes de PLASTITUBOS son: Préstamos a accionistas, Provisiones por pagar, Impuestos por Pagar, Aportes al I.E.S.S., Provisiones por Pagar y Publicidad.

2.3. Descripción de las cuentas de Patrimonio

Las cuentas de Patrimonio más importantes de PLASTITUBOS son: Utilidad o Pérdida del Ejercicio Actual, Utilidad o Pérdida del Ejercicio Anterior y Reservas.

2.4. Descripción de las cuentas de Ingresos

Las principales cuentas de ingreso de PLASTITUBOS son: Ventas y Otros Ingresos.

2.5. Descripción de las cuentas de Gastos

Las cuentas de Costos y Gastos más importantes de PLASTITUBOS son: Costos de Producción, Gastos de Fabricación, Gastos Administrativos, Gastos de Ventas, Impuestos, Tasas y Contribuciones y Gastos Financieros.

CAPÍTULO 3

ASPECTOS TRIBUTARIOS

3.1. Generación de Ingresos

La generación de ingresos para PLASTITUBOS se basa específicamente en las ventas netas locales de los tubos de PVC que realizan en el mercado, en las cuales se cobra un 12% de I.V.A., denominado I.V.A. cobrado que al final del mes debe declararse y acreditarse por ser un impuesto que le pertenece al Fisco, cabe mencionar que no se realiza actividades exportadoras.

En el momento de la venta a la Empresa en el caso de las retenciones en la fuente le retienen el 1% dado que se trata de la compra de bienes muebles y que en lo que respecta a las retenciones en la fuente la política tributaria dice “Todos contra todos” (Contribuyente Especiales, Sociedades, Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, Entidades del Sector Público, los exportadores), dado que en esta tesis se utiliza los enfoques de dos tipos de contribuyentes. en lo que respecta a las retenciones de I.V.A. cuando se utiliza el enfoque de Persona Natural no obligada a llevar contabilidad a la Empresa le retienen el 30% del 12% del I.V.A. que generen las ventas dado de que se trata de la compra de bienes muebles, cabe mencionar que dado que la empresa es de propiedad de una persona natural obligada a llevar contabilidad solo le pueden retener el I.V.A. los contribuyentes especiales, las entidades del sector público, las tarjetas de crédito y las empresas de seguros y de reaseguros. Cuando se utiliza el enfoque de contribuyente especial no se le puede hacer a PLASTITUBOS retenciones del IVA, sin embargo ella si puede hacer retenciones del 30%, 70% y 100% del IVA.

Es importante resaltar que para justificar estas retenciones que le efectúen a la empresa, esta deberá tener los correspondientes comprobantes de retención y las copias de los comprobantes de venta emitidos que sustenten que efectivamente se efectuó la transacción comercial.

3.2. Comprobantes de Venta

3.2.1. Facturas.- La empresa utiliza facturas cuando realiza transacciones económicas con sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad, que necesiten descontarse los impuestos que pagan (IVA e Impuesto a la Renta) en la compra de sus insumos y materias primas, dado que este comprobante además de sustentar la transacción, sustenta el crédito tributario que se genera en esta. Cabe mencionar que si un consumidor final pide al vendedor que le de una factura la empresa no tiene ninguna objeción en dársela. En el caso de que un consumidor final solicite una factura la empresa deberá colocar la leyenda “consumidor final” en los campos de nombre o razón social y RUC o C.I., aunque si el cliente lo desea además de esta leyenda se puede colocar el nombre y número de C.I. del cliente.

3.2.2. Notas de venta.- Se usa cuando se trata de transacciones con consumidores finales del bien o del servicio, en este comprobante de venta no se requiere que se desglose el I.V.A; éste debe estar incluido en el valor total del bien o servicio, sin embargo si las empresas hacen el desglose del I.V.A., el SRI no lo considerara como una falta al reglamento de comprobantes de venta y de retención, es decir un error en el llenado, este comprobante no sirve para sustentar el crédito tributario del I.V.A, pero puede sustentar costos y gastos para efectos del Impuesto a la Renta siempre y cuando identifique al comprador con su nombre y RUC o cédula.

3.3. Documentos complementarios

3.3.1. Notas de Crédito.- Estos documentos son utilizados cuando hay modificaciones en las condiciones de venta pactadas como anular operaciones, efectuar devoluciones, conceder descuentos, etc., debido a lo cual se debe modificar los ingresos y crédito tributario de la empresa.

3.3.2. Notas de Débito.- Estos documentos son utilizados cuando la empresa necesita recuperar costos o gastos en los cuales ha incurrido con posterioridad a la emisión del comprobante de venta.

3.3.3. Guías de Remisión.- Son el único documento que sustenta el traslado lícito de la mercadería dentro del territorio nacional deben ser emitidas por el remitente de los bienes, por el destinatario o por el transportista, sin importar el motivo del traslado de la mercadería o el destino de estas.

3.4. Comprobantes de Retención

Estos son muy importantes para la empresa, dado que esta tiene calidad de agente de percepción del 12% del I.V.A. y de agente de recepción del Impuesto a la Renta, y para poder cumplir con sus obligaciones tributarias por tener estas denominaciones deberá realizar las retenciones de I.V.A. y de Impuesto a la Renta en los porcentajes establecidos por la Ley cuando las transacciones que realice lo ameriten, y los únicos documentos que le van a permitir sustentar estas retenciones que han hecho son los comprobantes de retención, he ahí la importancia de estos para la empresa.

3.4.1. Retenciones de Impuesto a la Renta.- Las realizan las Sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta valores que constituyen ingresos sujetos a Impuesto a la Renta para quien los recibe (según el porcentaje establecido por el SRI mediante Resolución), y entregar el correspondiente comprobante de retención con los requisitos establecidos.

3.4.2. Retenciones de IVA.- Las realizan los contribuyentes especiales, sociedades o personas naturales obligadas a llevar contabilidad que paguen o acrediten en cuenta valores correspondientes a bienes o servicios gravados con IVA, en los casos y porcentajes establecidos en la ley.

En los casos que la empresa deba realizar las retenciones de I.V.A. (Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad) y del Impuesto a la Renta (Sector Público, Contribuyentes especiales, Sociedades, Personas naturales obligadas a llevar contabilidad y Personas naturales no Obligadas a llevar Contabilidad) en los porcentajes respectivos deberá entregar el comprobante de retención que corresponda en un plazo no mayor de cinco días de recibido el comprobante de venta (Art. 50 de la LRTI y Art. 70 del RLRTI). Los valores percibidos por concepto de las Retenciones en la Fuente, y de retenciones de I.V.A. deberán ser declarados y depositados mensualmente en las entidades legalmente autorizadas para recaudar tributos, en las formas y fechas que determine el reglamento.

Así mismo la empresa deberá exigir que le entreguen los comprobantes de retención de I.V.A. (Contribuyentes especiales, Sector Público, Tarjetas de Crédito y Compañías de Seguro y de Reaseguro) y de Impuesto a la Renta (Contribuyentes especiales, Sector Público, Sociedades, Personas Naturales Obligadas a llevar contabilidad y exportadores) en los plazos y porcentajes establecidos por la Ley, para poder sustentar en las declaraciones respectivas, el anticipo en el pago del Impuesto a la Renta en el caso de las Retenciones en la Fuente y el Crédito Tributario del Impuesto al Valor Agregado en el caso de las Retenciones de I.V.A.

Cuando hay trabajadores en relación de dependencia, como es el caso de la empresa objeto del análisis además de los comprobantes de retención que se le entrega a los proveedores, la empresa debe hacer las retenciones en la fuente mensuales del impuesto a la renta a los trabajadores.

3.5. Declaraciones

Dadas las características que PLASTITUBOS tiene, se deben realizar declaraciones mensuales del 12 % de I.V.A y de las retenciones de I.V.A. en el formulario 104 (Art. 67 LRTI y Art. 130 y Art. 131 RLRTI) y las declaraciones de las retenciones en la fuente del impuesto a la renta en el formulario 103 (Art. 77 RLRTI) hasta el 16 del mes siguiente en que se efectuaron estas retenciones y que se generaron estos impuestos. La declaración del impuesto a la renta según los datos de la empresa debe realizarse hasta el 14 de Abril de cada año en el formulario 102 (Art. 40 y Art. 41 de LRTI y Art. 58 de RLRTI) en los plazos de declaración y pago que le corresponda y en los casos en los cuales la fecha de vencimiento coincida con días de descanso obligatorio o feriados, aquella se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de no presentar estas declaraciones de manera puntual se generarán intereses y multas por cada mes o fracción de mes que la empresa se atrase en presentar la declaración, en el caso de que se haya generado impuestos por pagar, pero si no se han generado impuestos solo se cancelara las multas correspondientes al atraso en la declaración.

3.5.1. Declaraciones de IVA.- Sustentan crédito tributario para efectos de I.V.A. en el caso de PLASTITUBOS; las facturas, los DAU, los ticket aéreos y los documentos emitidos por los bancos e instituciones financieras crediticias que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que en cada uno de los documentos mencionados se identifique al comprador mediante su número de RUC o cédula de identidad, razón social, denominación o nombres y apellidos, y que se haga constar por separado el valor del Impuesto al Valor Agregado.

La declaración del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) debe hacerse de manera mensual en el formulario 104 (Ver anexo 1.9) para presentar de manera correcta esta declaración deberá efectuar el siguiente cálculo:

I.V.A. percibido en compras (Ventas)	
(-) Crédito Tributario del mes actual (I.V.A. Pagado)	
(-) Retenciones I.V.A.	
(-) Crédito Tributario del mes anterior	
<hr/>	
Total a Pagar como Agente de Percepción	
(+) Retenciones efectuadas como Agente de Retención	
<hr/>	
Total del I.V.A. a pagar	

Es importante mencionar que si en la declaración de la empresa se tuviera un saldo a favor del contribuyente, dicho saldo será considerado crédito tributario que se hará efectivo en la declaración del mes siguiente.

3.5.2. Impuesto a la Renta.- El ejercicio impositivo de este impuesto es anual y comprende el lapso que va del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año., si la empresa iniciará su actividad económica en una fecha posterior al 1 de enero de igual forma el ejercicio impositivo se cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 7 LRTI).

La base imponible para el cálculo de este impuesto está constituida por la totalidad de los ingresos ordinarios y extraordinarios gravados con el impuesto, menos las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos (Art. 16 LRTI).

<u>Ingresos</u>	
Ingresos Gravados	
Ingresos Exentos	
Total Ingresos	
<u>Costos y Gastos</u>	
Costos y Gastos Deducibles	
Costos y Gastos no deducibles	
Total Costos y Gastos	
<hr/>	
Utilidad Contable	

Una vez que se ha establecido la base imponible para el cálculo del Impuesto a la Renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, procederán a realizar los ajustes pertinentes para determinar la conciliación tributaria, la misma que fundamentalmente modificará la utilidad líquida del ejercicio y que permitirá establecer el valor del impuesto a pagar por concepto del Impuesto a la Renta:

Utilidad Contable	
(-) Ingresos Exentos	
(+) Costos y Gastos no deducibles	
(-) Amortización de Pérdidas Tributarias	
(-) 15% Participación Trabajadores	
(+) 5% Gastos para Ingresos Exentos	
(+) Trabajadores por Ingresos Exentos	
<hr/>	
Base Imponible Para I. R.	

A esta base imponible para I.R. obtenida a través de la conciliación tributaria se le deben restar los valores correspondientes a las retenciones en la fuente que le han sido efectuadas a la empresa, de las cuales se debe tener los correspondientes comprobantes de retención para que puedan ser deducibles del Impuesto a la Renta y además se debe deducir el valor del anticipo del Impuesto a la Renta pagado por la empresa en los meses de julio y septiembre.

Base imponible I.R.	
(-)	Anticipos del I.R.
(-)	Retenciones en la Fuente
<hr/>	
Impuesto a la Renta por Pagar	

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS FINANCIERO

4.1. Valor presente del Flujo de Efectivo Neto Generado por clase de contribuyente

Meses	Flujo de Caja PNOC	Flujo de Caja C.E.	V.P. DE P.N.O.C	V.P. DE C.E.
Enero-07	\$ 1.878,02	-\$ 1.444,74	\$ 1.526,85	\$ 1.174,59
Febrero-07	\$ 4.305,47	\$ 4.262,43	\$ 2.845,84	\$ 2.817,39
Marzo-07	\$ 3.238,42	\$ 3.325,68	\$ 1.740,28	\$ 1.787,17
Abril-07	\$ 4.029,73	\$ 4.219,92	\$ 1.760,58	\$ 1.843,67
Mayo-07	\$ 4.616,98	\$ 4.799,03	\$ 1.431,37	\$ 1.704,62
Junio-07	\$ 8.270,18	\$ 8.561,12	\$ 2.388,28	\$ 2.472,29
Julio-07	\$ 3.510,42	\$ 3.443,54	\$ 824,18	\$ 808,48
Agosto-07	\$ 2.584,04	\$ 2.702,24	\$ 493,24	\$ 515,80
Septiembre-07	\$ 2.629,36	\$ 2.773,04	\$ 408,04	\$ 430,34
Octubre-07	\$ 3.593,84	\$ 3.728,33	\$ 453,43	\$ 470,40
Noviembre-07	\$ 1.902,15	\$ 1.946,88	\$ 195,11	\$ 199,70
Diciembre-07	\$ 857,07	\$ 972,88	\$ 71,48	\$ 81,13
Totales			\$ 14.138,68	\$ 14.305,58

TMAR: $[(R_f + \beta(R_e - R_f) \cdot (\%As))] + [(R_d(1-T)) \cdot (\%Fe)]$.

Donde:

R_f: Tasa libre de riesgo.

R_e: Retorno de Rendimiento.

R_d: Tasa de interés del préstamo.

T: Impuesto a la Renta.

As: Aporte de Socios.

Fe: Financiamiento externo.

$$TMAR_{PNOC} = [(0.0874 + 0.98 \cdot (0.2 - 0.0874) \cdot 0.665] + [0.129(1 - 0.25) \cdot (0.3341)]$$

$$= 23.00\%$$

$$TMAR_{SE} = [(0.0874 + 0.98 \cdot (0.2 - 0.0874) \cdot 0.665] + [0.129(1 - 0.25) \cdot (0.3341)]$$

$$= 23.00\%$$

CONCLUSIONES

1. El fin que persigue este proyecto es demostrar la diferencia de los flujos de efectivo traídos a valor presente de dos clases de contribuyente que se dedican a la misma actividad económica, están en el mismo mercado, tienen el mismo capital inicial y el volumen de ventas y la estructura de costos son los mismos., sin tomar en consideración si el proyecto es rentable o no y el tiempo que se demore en recuperar la inversión ya que se ha realizado el análisis en un período de solo un año.
2. La diferencia que se genera en los flujos de efectivo es debido a la normativa tributaria aplicada en cada caso y con este trabajo se pretende orientar sobre el marco tributario y la mejor manera de cumplir a cabalidad y de manera puntual con estas obligaciones fiscales cualquiera que sea el tipo de contribuyente.
3. Es más beneficioso para un contribuyente tener la categoría de contribuyente especial, porque esto le da una mayor liquidez a su empresa, dado que tiene que realizar retenciones de I.V.A y retenciones en la fuente, los mismos que son declaradas y pagados al fisco en el mes siguiente.
4. La mayor parte de los problemas que tienen los contribuyentes de este sector con el Servicio de Rentas Internas son debido al desconocimiento o mala interpretación de la ley y en ocasiones descuido de parte de los contribuyente y uno de los principales fines que persigue este proyecto es seguir como guía para las empresas de este ramo que se dediquen a la misma actividad de PLASTITUBOS, pretendiendo con ello que al momento de elaborar sus flujos de efectivo tomen en cuentas las implicaciones tributarias que afecten el saldo del flujo neto de efectivo en cada mes.
5. Cuando una sociedad o persona natural decide reinvertir las utilidades de un período contable para propender el crecimiento futuro de su empresa, esta inversión le genera un ahorro tributario del 10%, que disminuye la carga fiscal y da un mayor activo circulante.

REFERENCIAS

- a) T. Herrera y V. Reyes, “ANÁLISIS TRIBUTARIO DEL SECTOR INDUSTRIAL DEL PLÁSTICO: LÍNEA DE TUBOS DE PVC Y SU EFECTO EN EL FLUJO DE EFECTIVO POR CLASE DE CONTRIBUYENTE” (Tesis, Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2007).
- b) L. Blank y A. Tarquin, Ingeniería Económica (Quinta edición, México, McGraw-Hill, 2004), pp. 220-233
- c) J. Finnerty y D. Emery, Administración Financiera Corporativa, (Primera Edición, México, Prentice Hall 2000), pp. 49-57
- d) S. Besley y E. Brigham, Fundamentos de Administración Financiera, (Doceava Edición, México, Mc Graw Hill 2000). Pp 110-124
- e) Servicio de Rentas Internas, Enero 2007, Contribuyente Especial, <http://.sri.gov.ec>
- f) Banco Central del Ecuador, Febrero 2007, Resumen Diario, <http://bce.fin.ec>